

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y cuarenta minutos del día Veintidos de Abril de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Abril de 2021, se recibió la solicitud de información 2021/342 por parte del ciudadano C.E.S.V. solicitando la siguiente información: Constancia de las vacunas que le aplicarán en la Unidad de Salud Valle Nuevo, Ilopango.

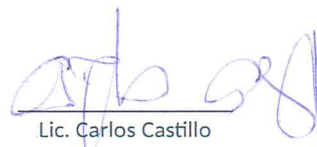
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido, manifestando que no existe dicha Unidad de Salud con ese nombre .

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por correo electrónico al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información





MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCIÓN REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

MEMORÁNDUM

Nº. 2021-3000-DRSM-EXT.-232

Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

De: Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández
Director Región de Salud Metropolitana

Asunto: Respuesta del memorándum N.º 2021-6017-300

Fecha: 19 de abril de 2021



Estimado Lic. Castillo Martínez:

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para hacer referencia al memorándum N° 2021-6017-300, solicitud 2021/342, proveniente de la OIR, por medio del cual el señor **CARLOS EDGARDO SIBRIÁN VILLALOBOS**, solicita certificación de constancia de vacunas que le aplicaron en la UCSF Valle Nuevo, Ilopango.

En atención lo anterior es oportuno señalar que en los cuatro SIBASIS de la región de Salud Metropolitana no existe la UCSF Valle Nuevo, Ilopango, por lo que no es posible darle trámite a la solicitud de información requerida.

Sin otro particular,

DIOS UNION LIBERTAD

RECIBIDO
21/04/21
OIR/Araya
L.S.S.A.

RO/UJ